INFORMACION GENERAL	
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
CIUDAD Y FECHA	CÓMBITA, 30 DE ENERO DEL 2026
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA Y EL APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($22.066.667) M/CTE
PLAZO	ONCE MESES (11) MESES Y UN (01) DIA
N° DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000098 DEL 30 DE ENERO DEL 2026
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	RUTH VANESA TIRIA SILVA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Estatuto de contratación, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA Y EL APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.,** el cual se llevará a cabo según lo dispuesto en el contrato.
La propuesta forma parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (*Artículo* 40.1, *numeral 40.1.1 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

1. Que, con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.
2. Que, en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.
3. Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en

los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

4. Que existe disponibilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Que la empresa elabora los presente estudios previos acompañados de los documentos que demarcan la necesidad de la prestación del servicio objeto del contrato y la idoneidad del contratista para el cumplimiento del mismo.
6. Que la E.S.E , como empresa social del estado que contribuye al cumplimiento de los fines del estado, cumple con un doble propósito, es un derecho fundamental y además tiene la connotación de servicio público y por lo que este no puede ser interrumpido , así las cosas con el propósito de que la E.S.E cumpla eficientemente con su deber misional, observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la constitución nacional , es necesario adelantar el presente proceso contractual para garantizar la prestación del servicio por lo que se hace indispensable contratar un profesional de la Salud "PSICOLOGO".
7. Que se hace necesario contratar un profesional de salud en el área de Psicología para que cubra la atención en consulta externa, de acuerdo a los servicios ofertados por la Institución y a los contratos vigentes con las EAPB del Municipio.
8. Que una vez revisados los procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la entidad, se debe en primer lugar atender la necesidad que la Empresa pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y demás ítems que componen los estudios previos que anteceden y sustentan el presente contrato.
9. Que la modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Estatuto de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MÍNIMA CUANTÍA), en armonía con lo establecido en el numeral 8 del artículo 23 del mismo manual.
10. Que una vez revisados los procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la entidad, se debe en primer lugar atender la necesidad que la Empresa pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y demás ítems que componen los presentes estudios previos, los cuales que anteceden y sustentan el contrato a suscribir.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. *(Artículo 40, numeral 40.1.1.4.1 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

2.1 OBJETO:

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA requiere la contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA Y EL APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y FORTALECIMIENTO

PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE".
NOTA: La propuesta forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.
El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral algún, llevara a cabo la ejecución del contrato a celebrar.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA, a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:
1. Cumplir con el objeto del contrato con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el estudio previo y la propuesta. **2.** Realizar cada una de las actividades contenidas en las dimensiones como son: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA Y EL APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.** **3.** Garantizar un trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar.**2.** Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información **3.** Diligenciar la historia clínica de acuerdo con lo estipulado en la resolución No. 1995 de julio de 1999 Y 839 DE 2017 del ministerio de protección social. **4.** Realizar las correcciones. ordenes pendientes o acciones necesarias en el momento en que se detecte un error en el manejo de historia clínica y le sea informado. **5.** Hacer buen uso del sistema de información y de las herramientas disponibles, igualmente de la información a la que tiene acceso por ser usuario de los sistemas de información, se debe garantizar responsabilidad y confidencialidad. **6.** Brindar atención psicológica individual en consulta externa. **7.** Realizar

valoración, diagnóstico, intervención y seguimiento psicológico. **8.** Elaborar planes de intervención y realizar remisiones cuando corresponda y de acuerdo a las Rutas de atención Institucionales y Municipales. **9.** Cumplir con las jornadas de consulta externa que serán de forma presencial por el tiempo establecido en la jornada asignada de manera puntual según agendas; las consultas y horas serán asignadas por el supervisor del contrato o la Gerencia de la E.S.E , en los días y horarios que se establezcan con el E.S.E. siendo garantes de una excelente prestación del servicio, diligenciamiento adecuado de historia clínica , órdenes y demás que sean necesarias para garantizar la atención integral del usuario. **10.** Apoyar actividades comunitarias de promoción de la salud mental. **11.** Registrar oportunamente la atención en historia clínica y sistemas de información.**12.** Presentar informes y cumplir directrices institucionales. **13.** En todos los casos deberá actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con la institución, otros profesionales y personal en general. No está permitido delegar el sello, firmar ordenes en blanco o tener conductas que vayan en contra de los valores institucionales. Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales en concordancia con la lógica científica. **14.** Entregar únicamente la información clínica requerida al paciente y/o núcleo familiar con autorización para evitar inconvenientes administrativos de trámite de autorizaciones, remisiones, aceptación de las mismas o cualquier otra información que afecte el funcionamiento de los procesos trasversales al funcionamiento de la E.S.E **15.** El contratista se obliga a mantener la confidencialidad en relación a toda la documentación e información recibida y manejada en el proceso, de igual manera se compromete a no divulgar problemas de la institución a terceros, no permitir el manejo a tercero de documentación institucional, ni autorizar o permitir su reproducción, no explotar y aprovechar en beneficio propio o de un tercero, la información obtenida o conocimientos adquiridos durante la permanencia en la institución, sopena de declarar el incumplimiento de parte del contratista y dar por terminado el contrato. **16.** Brindar respuesta a solicitudes de entes de control en los términos requerido. **17.** Custodiar historia clínica de acuerdo a las normas vigentes. **18.** Cumplir con las demás metas que le sean asignadas. **19.** Cubrir las incapacidades y vacaciones que se presentan durante el periodo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal; el Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el ESTATUTO de contratación de la ESE en armonía con el Estatuto interno de contratación.

3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *(Según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

Código de Segmento	Código de familia	Código de clase	Código del producto
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111500 Desarrollo de recursos humanos	80111501 Perfeccionamiento de la función de gestión

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

La persona Jurídica a contratar debe tener experiencia y capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual la cual se debe certificar así:

PERSONA NATURAL	
FORMACION ACADEMICA Y PROFESIONAL	Profesional en el área de la psicología.
Experiencia profesional	Mínima de un año en el área de la psicología Clínica
Experiencia laboral	Certificar al menos un contrato cuyo desempeño se relacione con actividades propias de la profesión.

6. PLAZO DE EJECUCION *(Artículo 27 del estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

El plazo de ejecución del contrato será de Once Meses (11) Meses y Un (01) Día contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer a.) Cual es la necesidad y como puede satisfacerla, b.) Como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c.) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollen su actividad.

a) Análisis del Mercado

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, como son:

Contrato:	**044 DE 2022**
Contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA
Fecha:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Valor: $	**$10.000.000**
Plazo:	TRES (03) MESES QUINCE (15) DIAS
Objeto:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL PLAN DE ACCION Y COMPONENTE OERATIVO ANUAL DE INVERSIONES PAS – COAI 2022 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA ASI COMO LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DEMAS EJES CONTRATADAS MEDIANTE CONTRATO MC-MC 008-202 LA COORDINACION Y LA ENTREGA DE LOS DOS INFORMES TRIMESTRALES AL ENTE TERRITORIAL

CONTRATO No.	068 DE 2021
CIUDAD Y FECHA	COMBITA, 19 DE AGOSTO DE 2021
CONTRATANTE:	ESE CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA EJECUCIÓN DEL DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LAS DIMENSIONES DENOMINADAS CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SALUD Y AMBITO LABORAL, TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, DISCAPACIDAD Y SALUD Y GENERO DE ACUERDO CONVENIO INTERADMNSITRATIVO SUSCRITO ENTRE LA ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA, EL MUNICIPIO DE CÓMBITA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.
PLAZO	CUATRO (04) MESES

b) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta en histórico de los contratos efectuados en vigencias anteriores por la E.S.E, con relación a la prestación de servicios de SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICOS AISTENCIALES los precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.

c) Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta:
¿Quién presta el servicio u ofrece los bienes?
Persona Jurídica o Natural: La persona Jurídica o Natural a contratar debe tener: experiencia y capacidad para a la prestación de servicios basados en DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS o afines, así como la disponibilidad para llevar a cabo el objeto contractual.

d) Análisis Financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso.
De igual manera se informa que los impuestos aplicables a esta clase de contrato son los establecidos por el municipio.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO: *(Artículo 40 numeral 40.1.1.4 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita)*
Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($22.066.667) M/CTE** incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.
Para efectos de la facturación mensual se tendrán en cuenta los valores relacionados en el objeto contractual.

9. FORMA DE PAGO:
Suma que será cancelada de la siguiente manera un primer pago de **DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTAY SIETE ($2.066.667) M/CTE** y diez 10 pagos mensuales de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE** de conformidad al tiempo de ejecución o plazo contractual. Los anteriores valores se pagarán previa la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los 10 días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento

firmado por el supervisor del Contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante transferencia o cheque a nombre de la contratista. **10. IMPUTACION PRESUPUESTAL** *(Artículo 36 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026.

No. del CDP	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
2026000098	2.4.5.02.09.01	Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías del área asistencial / VTA DE BIEN Y SERV CON DEST ESP	$22.066.667

11. MODALIDAD Y MECANISMOS DE CONTRATACION:

La modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37.1 del, Estatuto de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el mismo Estatuto.

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE :*(Articulo 37 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita)*

La Empresa podrá contratar Directamente, en los siguientes casos:

Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión. La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su submodalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Adicionalmente el articulo N° 14.2.1 manifiesta que: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA).

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este orden de ideas, a efectos de verificar, tanto la capacidad del contratista, como la experiencia e idoneidad, se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

- Copia cédula de ciudadanía del R/L
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio
- Copia de la tarjeta profesional. (cuando así se requiera)

- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Copia de diploma o acta de grado de pregrado.
- Certificado de no estar incurso en aplicación de medidas correctivas.

Acreditación de experiencia

Se acreditará la experiencia mínima de un año en actividades similares, mediante certificación y/o copia del contrato expedida por la entidad respectiva en la cual conste: tiempo laborado o durante el cual se prestó el servicio, así como la descripción del objeto y/o las actividades desarrolladas.

Otros documentos

- Hoja de vida en formato SIGEP PN - PJ
- Formato de declaración de bienes y rentas para persona natural, debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificados de afiliación a salud y pensiones.
- Propuesta técnica y Económica.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO *(Artículo 40.1 numeral 40.1.1.6 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 005, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Centro de Salud de combita ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación del riesgo , el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE o los Estudios previos.

La E.S.E a través del supervisor del contrato, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACION
OPERACIONALES	Equipos técnicos o humanos insuficientes	Medio- bajo	medio bajo	Solicitar póliza de cumplimiento a favor por la ESE por parte del contratista. Previo a cancelar de los pagos mensuales solicitar al supervisor del contrato certificación de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato a cabalidad
OPERACIONALES	Uso indebido de la información	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	falta de calidad en el objeto entregado	Medio- bajo	Alto	
FINANCIERO	Modificación o interpretaciones unilateral	bajo	Bajo	CONTRATISTA: El contratista financiará su afiliación a salud, pensión, ARP y demás. ESE CÓMBITA: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	Medio- bajo	medio bajo	
REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista	Bajo	Bajo	El contratista asumirá los incrementos en impuestos que afecten el

				contrato de prestación de servicios.

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

14. GARANTÍAS *(Artículo 45 del Capítulo VI el Estatuto de Contratación de le ESE centro de Salud de Combita).*

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 45 del Capítulo VI del Estatuto de Contratación de le ESE centro de Salud de Combita el cual señala "POLIZA OBLIGATORIA: En los procesos de Licitación, Concursos de méritos, Subasta Inversa, Convocatoria Pública, que adelante la ESE, serán obligatorias. En los demás procesos es facultativo de la Entidad exigirlas o no." Y dado que en este evento contractual no nos encontramos frente a alguna de estas modalidades, por lo que para la ejecución del presente contrato por modalidad Directa, no se hará exigible la constitución de garantías, en virtud a la naturaleza, forma de pago y valor del contrato, determinando que su ejecución no genera riesgos mayores para la empresa.

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al 30% del valor del contrato, cantidad que la E.S.E podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independientemente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la ESE.

Responsable:

Ruth Vanesa Tiria

RUTH VANESA TIRIA SILVA